

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SALAS DE BUCODENTAL DE ATENCIÓN PRIMARA (RELACIONADAS EN EL PPT Y DOCUMENTACIÓN ANEXA) PARA LOS CENTROS SANTIARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Expediente administrativo P.A. 643/2025

La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa para este expediente con fecha 2 de julio de 2025.

Atendidas las incidencias puestas de manifiesto por la Asesoría Jurídica en su informe 2025/98.AG, de fecha 17 de julio de 2025, se procede a emitir esta nueva Memoria Justificativa Sustitutiva.

1. Objeto:

El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento y mobiliario para la dotación de las salas de bucodental de Atención Primaria (relacionadas en el PPT y documentación anexa) para los centros de salud de la provincia de Jaén.

2. Justificación de la necesidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por dichos centros. En este sentido, el suministro de este equipamiento es básico y esencial para garantizar el funcionamiento de las consultas de bucodental de los centros de atención primaria de la provincia de Jaén.

La necesaria mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas y funcionales, en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y haciéndose preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

3. Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

Establece el Artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Así como, el Real Decreto – Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKYV58PT3L5EKCMUD9JNSDZRH	PÁG. 1/14	

garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculadas al objeto del contrato. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de equipos que son imprescindibles como soporte a la prestación de asistencia sanitaria que se realiza en nuestros, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El órgano competente para ello solicitará la verificación de que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego a una comisión técnica establecida al efecto.

En atención a lo expuesto en el párrafo precedente, los criterios de adjudicación utilizados se ajustan a los estipulado:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA: (DE 0 A 80 PUNTOS)

A.1 OFERTA ECONÓMICA: (DE 0 A 50 PUNTOS)

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times [(PL-OE) / (PL-OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

Las agrupaciones de Lotes serán valoradas en esta fase de acuerdo con los siguientes criterios:

La agrupación será valorada de forma global y la puntuación final (fase precio) de la misma, será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran. Para el cálculo de la media ponderada se tomará como ponderación el valor estimado del conjunto de contratos previstos de la agrupación sobre el valor estimado del conjunto de contratos previstos de cada lote.

Cálculo de puntuación ponderada para cada licitador:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKYV58PT3L5EKCUD9JNSDZRH	PÁG. 2/14	

$$\frac{\text{Puntuación lote 1} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 1}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} + \frac{\text{Puntuación lote 2} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 2}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} + \dots + \frac{\text{Puntuación lote n} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote n}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán **ofertas anormalmente bajas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al **50% de la media aritmética de las ofertas admitidas** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de los criterios**.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en **más de 25 unidades porcentuales** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de criterios**.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

A.2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: DE (0 A 20 PUNTOS)

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA A:	PUNTUACIÓN
5 años (3 años + 2 años extra)	20 puntos
4 años (3 años + 1 año extra)	10 puntos

No se admitirán ofertas de ampliación del plazo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador según **Anexo XX** requerido por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El período mínimo de garantía de prestaciones técnicas adicionales del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de tres años, según se la normativa vigente. **Durante la ampliación del periodo de garantía el contratista asegurará**

el cumplimiento de las condiciones del contrato en los mismos términos que se establezcan durante el plazo de la garantía obligatoria.

A.3. REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA: DE (0 A 10 PUNTOS)

Declaración responsable, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a reducir el plazo de entrega máximo establecido en la presente memoria.

Según el apartado 7.1 del Cuadro Resumen, el plazo de entrega del suministro objeto de este expediente, será **de 45 días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato**. Asimismo, se valorará la reducción del plazo de entrega máximo, según la siguiente tabla:

REDUCCIÓN DEL PLAZO TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES	PUNTUACIÓN
5 días naturales	3 puntos
10 días naturales	5 puntos
15 días naturales	10 puntos

No se admitirán ofertas de reducción del plazo de entrega máximo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VIII del PCAP**.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA NO AUTOMÁTICA: (0 A 20 puntos)

B.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES (CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS): 0-20 puntos.

En este criterio se valorarán, aplicando la escala de niveles que se inserta a continuación, las ventajas que presenta cada oferta en atención a los siguientes parámetros: facilidad de utilización, seguridad de uso y prestaciones, y aspectos estéticos y de diseño.

En cada parámetro se tendrá en cuenta:

- Facilidad de utilización: que el equipamiento no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulte ergonómico para los profesionales.
- Seguridad de uso y prestaciones: para la minimización del riesgo asociado al uso, tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes y los resultados, así como las prestaciones que ofrece el equipamiento.
- Aspectos estéticos y de diseño: se valorarán aquellas características que favorezcan la obtención de un ambiente más cálido, atractivo y de confort, tanto para profesionales como para usuarios de los servicios.

Se utilizará la siguiente escala de ponderación:

MUY BUENO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT,	20 PUNTOS
--	-----------

CONSIDERÁNDOSE QUE PRESENTA VENTAJAS MUY DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	
BUENO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT, CONSIDERÁNDOSE QUE PRESENTA VENTAJAS DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	10 PUNTOS
ADECUADO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT, CONSIDERÁNDOSE QUE NO APORTA VENTAJAS DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	0 PUNTOS
NO CUMPLE: LA OFERTA NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS, POR LO QUE NO SE PUEDE VALORAR	-

Umbral mínimo: 10 puntos

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no igualen o superen el umbral mínimo (10 puntos) de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

Cuando se asignen diferentes puntuaciones para diferentes lotes de una agrupación, en el caso de que existan agrupaciones de lote, la valoración funcional única para las agrupaciones de lote se obtendrá como la media ponderada por el importe de licitación de cada lote, de las puntuaciones de las valoraciones funcionales de cada uno de los lotes de la agrupación. No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no superen el umbral mínimo de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TODOS LOS LOTES:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA	80 PUNTOS
A.1 OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
A.2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA	20 PUNTOS
A.3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	10 PUNTOS
B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA NO AUTOMÁTICA	20 PUNTOS
A.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	20 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL:	100 PUNTOS

4. Clasificación y criterios de solvencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKYV58PT3L5EKCUD9JNSDZRH	PÁG. 5/14	

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior del valor estimado de los lotes/agrupaciones a los que se liciten, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
 - La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional
 - Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.
 - La acreditación de los suministros cuando el destinatario sea un sujeto privado se llevará a cabo, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

5. Plazo previsto del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración de la ejecución del contrato será de **45 días naturales**, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKYV58PT3L5EKCUD9JNSDZRH	PÁG. 6/14	

No obstante, dicho plazo podrá ser inferior al haberse establecido como criterio de adjudicación la propuesta de reducción del plazo del mismo. En el expediente no se ha previsto posibilidad de prórroga.

6. División en lotes

El contrato se encuentra dividido en lotes y agrupación de lotes. La división en Lotes se lleva a cabo, conforme a lo estipulado en el art. 99 LCSP, ya que, el objeto de contrato permite la realización de cada de una de sus partes mediante división en Lotes.

Se establecen dos agrupaciones de lotes para mobiliario ya que la estética del conjunto de elementos que componen la agrupación debe ser uniforme en ambos casos ya que estarían incluidos en una misma sala de consulta y se requiere que los elementos que la conforman guarden consonancia en su diseño interior evitando elementos disonantes dentro de espacios reducidos que otorgue uniformidad al diseño interior evitando estéticas muy diferentes o materiales que no guarden consonancia.

Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que no estén agrupados o a las diferentes agrupaciones de lotes (que implicará la oferta de todos los lotes incluidos en la agrupación) establecidos en la siguiente tabla con clasificación CPV.

Los lotes propuestos son los indicado en el ANEXO I a esta memoria.

7. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado total (IVA excluido), cuyo importe asciende a la cantidad de SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (714.347,07.-€) coincidiendo con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no contemplarse eventuales prórrogas, ni el ejercicio de la opción eventual ni futuras modificaciones.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

1. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de SIGLO®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa SIGLO® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKYV58PT3L5EKCUD9JNSDZRH	PÁG. 7/14	

2. La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

3. Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO®.

Partida presupuestaria:

MAQUINARIA

Partida: 1331186980 G/41C/60300/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

MOBILIARIO Y ENSERES:

Partida: 1331186980 G/41C/60500/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN:

Partida: 1331186980 G/41C/60600/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO:

Partida: 1331186980 G/41C/60601/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

OTRO INMOVILIZADO MATERIAL:

Partida: 1331186980 G/41C/60800/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090

Régimen de anualidades:

El desglose de los importes por anualidad y partida presupuestaria es:

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331186980 G/41C/60300/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2025	718.647,00 €
1331186980 G/41C/60500/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2025	59.377,49 €
1331186980 G/41C/60600/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2025	32.480,30 €
1331186980 G/41C/60601/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2025	24.355,12 €
1331186980 G/41C/60800/23 S0734 Proyecto de Inversión 2023001090	2025	29.500,04 €

8. Revisión de precios

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

9. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. Condiciones especiales de ejecución

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta adecuado tomar en consideración la siguiente de entre las consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, con el carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP:

- El contratista se compromete a implementar medidas que favorezcan la conciliación de trabajo y vida familiar, tales como flexibilidad horaria, fomento del teletrabajo cuando sea compatible con la prestación, o permisos adicionales a los legalmente establecidos, en la medida de lo posible y adecuado a la naturaleza del servicio.

El centro reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de estas condiciones especiales elegidas, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

11. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

Así mismo exigir a los adjudicatarios constituir garantía definitiva, de conformidad con el art. 107.1 y 5 de la LCSP, de un importe de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECCION ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKYV58PT3L5EKCUD9JNSDZRH	PÁG. 9/14	

ANEXO I

AGRUP.	LOTE	CONCEPTO (*)	UDS.	REPARTO *	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL PBL	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
	1	Ortopantomógrafo 3D DICOM	4	AGSNEJ (1) y AGSNJ (3)	47.159,75 €	188.639,00 €	32.349,25 €	3.118,00 €	3.507,75 €	38.975,00 €	8.184,75 €	47.159,75 €
	2	Lámpara de polimerización	12	AGSNEJ	148,00 €	1.775,94 €	101,52 €	9,79 €	11,01 €	122,31 €	25,69 €	148,00 €
	3	Cubeta ultrasónicos	12	AGSNEJ	327,99 €	3.935,94 €	224,99 €	21,69 €	24,40 €	271,07 €	56,93 €	328,00 €
	4	Ortopantomógrafo 2D DICOM	3	AGSNEJ (2) y AGSNJ (1)	17.786,15 €	53.358,46 €	12.200,42 €	1.175,94 €	1.322,94 €	14.699,30 €	3.086,85 €	17.786,15 €
	5	Incubadora de esporas	19	AGSNEJ (12) y DSJJS (7)	393,25 €	7.471,75 €	269,75 €	26,00 €	29,25 €	325,00 €	68,25 €	393,25 €
	6	Mobiliario a medida para gabinete Bucodental	12	AGSNJ (6) y DSJJS (6)	3.020,00 €	36.240,03 €	2.071,57 €	199,67 €	224,63 €	2.495,87 €	524,13 €	3.020,00 €
	7	Motor de endodoncia con localizador de ápices	29	AGSNJ (10), AGSNEJ (12) y DSJJS (7)	1.439,90 €	41.757,10 €	987,70 €	95,20 €	107,10 €	1.190,00 €	249,90 €	1.439,90 €

AGRUP.	LOTE	CONCEPTO (*)	UDS.	REPARTO *	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL PBL	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
	8	Baños de ultrasonidos	17	AGSNJ (9)/DSJ-JS (8)	490,00 €	8.330,03 €	336,12 €	32,40 €	36,45 €	404,96 €	85,04 €	490,00 €
	9	Lámpara de polimerización	10	AGSNJ (6) y DSJJS (4)	1.149,50 €	11.495,00 €	788,50 €	76,00 €	85,50 €	950,00 €	199,50 €	1.149,50 €
	10	Aparato radiología intraoral	17	AGSNJ (5) y AGSNEJ (12)	3.254,90 €	55.333,30 €	2.232,70 €	215,20 €	242,10 €	2.690,00 €	564,90 €	3.254,90 €
	11	Lector de placas de rx dental	17	AGSNJ (5) y AGSNEJ (12)	4.356,00 €	74.052,00 €	2.988,00 €	288,00 €	324,00 €	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €
	12	Cabina emplomada para gabinete Bucodental	1	AGSNJ	5.505,00 €	5.505,00 €	3.776,16 €	363,97 €	409,46 €	4.549,59 €	955,41 €	5.505,00 €
	13	Aparato radiología intraoral con lector de placas	5	DSJ-JS	6.715,50 €	33.577,50 €	4.606,50 €	444,00 €	499,50 €	5.550,00 €	1.165,50 €	6.715,50 €
	14	Armario alto 900 X 430 X 1910 MM. Mixto dos puertas batientes.	13	DSJ-JS	264,91 €	3.443,77 €	181,71 €	17,51 €	19,70 €	218,93 €	45,97 €	264,90 €

AGRUP.	LOTE	CONCEPTO (*)	UDS.	REPARTO *	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL PBL	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
	15	Bloque rodante 3 cajones	4	DSJ-JS	119,00 €	476,01 €	81,63 €	7,87 €	8,85 €	98,35 €	20,65 €	119,00 €
	16	Mesa auxiliar	4	DSJ-JS	87,00 €	348,00 €	59,68 €	5,75 €	6,47 €	71,90 €	15,10 €	87,00 €
	17	Mesa despacho con faldón frontal	4	DSJ-JS	138,00 €	552,00 €	94,66 €	9,12 €	10,26 €	114,05 €	23,95 €	138,00 €
	18	Bancada 3 asientos	16	DSJ-JS	271,00 €	4.336,06 €	185,89 €	17,92 €	20,16 €	223,97 €	47,03 €	271,00 €
	19	Compresor 2 cilindros	6	DSJ-JS	2.770,00 €	16.620,03 €	1.900,08 €	183,14 €	206,03 €	2.289,26 €	480,74 €	2.770,00 €
	20	Frigorífico de farmacia	8	DSJ-JS	2.046,00 €	16.368,01 €	1.403,45 €	135,27 €	152,18 €	1.690,91 €	355,09 €	2.046,00 €
	21	Gafas Lupa	8	DSJ-JS	1.140,59 €	9.124,76 €	782,40 €	75,41 €	84,84 €	942,64 €	197,96 €	1.140,60 €
	22	Gestor de turnos y monitor infografía	6	DSJ-JS	5.413,38 €	32.480,30 €	3.713,31 €	357,91 €	402,65 €	4.473,87 €	939,51 €	5.413,38 €
	23	Impresora	15	DSJ-JS	303,17 €	4.547,48 €	207,96 €	20,04 €	22,55 €	250,55 €	52,62 €	303,17 €
	24	Monitor	15	DSJ-JS	330,00 €	4.950,05 €	226,36 €	21,82 €	24,55 €	272,73 €	57,27 €	330,00 €
	25	Ortopantomógrafo 3D	4	DSJ-JS	42.838,16 €	171.352,65 €	29.384,86 €	2.832,28 €	3.186,31 €	35.403,44 €	7.434,72 €	42.838,16 €

AGRUP.	LOTE	CONCEPTO (*)	UDS.	REPARTO *	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL PBL	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
	26	Cubo Pedal	19	DSJ-JS	57,55 €	1.093,40 €	39,48 €	3,81 €	4,28 €	47,56 €	9,99 €	57,55 €
	27	Papelera Acero Inoxidable tapa basculante	10	DSJ-JS	121,50 €	1.214,96 €	83,34 €	8,03 €	9,04 €	100,41 €	21,09 €	121,50 €
	28	Papelera metálica	14	DSJ-JS	13,50 €	189,05 €	9,26 €	0,89 €	1,00 €	11,16 €	2,34 €	13,50 €
	29	PC	15	DSJ-JS	990,51 €	14.857,59 €	679,43 €	65,49 €	73,67 €	818,60 €	171,90 €	990,50 €
	30	Perchero pared tres colgadores	28	DSJ-JS	18,50 €	518,03 €	12,69 €	1,22 €	1,38 €	15,29 €	3,21 €	18,50 €
	31	Señalización	7	DSJ-JS	1.000,00 €	7.000,03 €	685,95 €	66,12 €	74,38 €	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
2	32	Silla confidente	12	DSJ-JS	120,00 €	1.439,95 €	82,31 €	7,93 €	8,93 €	99,17 €	20,83 €	120,00 €
	33	Silla de trabajo	10	DSJ-JS	141,50 €	1.414,97 €	97,06 €	9,36 €	10,52 €	116,94 €	24,56 €	141,50 €
	34	Taburete con respaldo regulable	16	DSJ-JS	506,95 €	8.111,26 €	347,74 €	33,52 €	37,71 €	418,97 €	87,98 €	506,95 €
	35	Termoselladora	6	DSJ-JS	533,65 €	3.201,88 €	366,06 €	35,28 €	39,69 €	441,03 €	92,62 €	533,65 €
	36	Unidad de aspiración húmeda	4	DSJ-JS	3.300,00 €	13.199,99 €	2.263,64 €	218,18 €	245,45 €	2.727,27 €	572,73 €	3.300,00 €

AGRUP.	LOTE	CONCEPTO (*)	UDS.	REPARTO *	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL PBL	COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%	P. Unitario (Iva Excluido)	IVA 21%	Precio Unitario (IVA Incluido)
		con separador de amalgama, filtro legionela.										
	37	Vibrador de cápsulas de amalgama	7	DSJ-JS	506,95 €	3.548,68 €	347,74 €	33,52 €	37,71 €	418,97 €	87,98 €	506,95 €
	38	Vinilado corporativo guía diseño interiores	15	DSJ-JS	1.500,00 €	22.500,01 €	1.028,93 €	99,17 €	111,57 €	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
	TOTAL IMPORTE					864.359,95 €						

*En el Anexo II al Cuadro Resumen se desglosarán los puntos de entrega que componen cada Área Sanitaria y Distrito Sanitario.